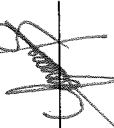


 SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN TABASCO PASEO DE LA SIERRA 613 COL. REFORMA, C.P. 86080 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO R.F.C. SMA941228-156		PROVEEDOR: SERVICIOS INNOVADORES DEL SURESTE SA DE CV. Prolongación de 27 de Febrero 2801 Atasta Centro CP 86100 Villahermosa Tabasco. R.F.C. SIS-130118-37A		EFFECTUAR ENTREGA EN: DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO PASEO DE LA SIERRA 613 COL. REFORMA, CENTRO TABASCO CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. ÁREA REQUERENTE: DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO PARTIDA PRESUPUESTAL: 26102		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: SERVICIOS INNOVADORES DEL SURESTE SA DE CV NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ROBERTO GUILLERMO UGALDE REYNAUD FIRMA:  FECHA: 18/04/2016	
--	--	--	--	--	--	---	--

PEDIDO		TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACION DIRECTA		MONTO DEL PEDIDO MÍNIMO \$ 100,000.00 MÁXIMO \$ 150,000.00 NO. O.L.I. N/A		VIGENCIA Del: 18/04/16 Al: 29/04/16	
DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	1	DE	2	
18	4	2016					
No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA			FIANZA		EXCEPTUADO	
1	2016			X			

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO QUE NOS OCUPA SE TRATA DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE PARA EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL PRESUPUESTO DE EGRESO DE LA FEDERACIÓN EL CUAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FUE \$ 224,000.00 SIN INCLUIR IVA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY ADQUISICIÓN ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES" A FAVOR DE "LA SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN TABASCO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE SERVICIOS INNOVADORES DEL SURESTE SA. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA PRESUPUESTAL 26102 QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION", DESIGNA A JOSE ATILA NOTARIO TORRANO EN SU CARACTER DE ENLACE DE ADMINISTRATIVO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 18 DE ABRIL DE 2016 AL 29 DE ABRIL DE 2016, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA DELEGACION" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS. ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLAUSULA. Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÍNIMO ES DE \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). I.V.A INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO. PARTIDA	CANTIDADES MINIMAS	CANTIDADES MAXIMA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO EL 5 DIAS
26102	\$100,000.00	\$ 150,000.00	VALES DE COMBUSTIBLE	LITROS	\$11.34	\$1.82	\$13.16	\$100,000.00	\$150,000.00	
GRAN TOTAL								\$100,000.00	\$150,000.00	

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LA DIRECCION DONDE SE UBICA LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO. EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE BIENES PARA LA CANTIDAD MINIMA REQUERIDA SERÁ EL 5 DIAS HABILES DESPUES DE REALIZAR EL PEDIDO, EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA SERÁ DE 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS HABILES SEAN REPUESTOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFONICA CON 5 DIAS HABILES DE ANTICIPACIÓN PARA RECEPCIÓN CON EL CONTACTO SEÑALADO: LIC. ROBERTO GUILLERMO UGALDE REYNAUD, AL TELEFONO 9933102860.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MODERNA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PREPARE LA FACTURA ACORDADA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR LA DELEGACION A EL PROVEEDOR A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DELEGACION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A LA DELEGACION A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. LA DELEGACION NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, EL PROVEEDOR OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CADA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MAXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y O SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACION. DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION I DEL MISMO ORDENAMIENTO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA DELEGACION A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. LA DELEGACION PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO LA SECRETARIA FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS, O EN CASO DE ABERLOS ENTREGADO O PRESTADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO. LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCIONES INCUMPLIMIENTO O RETRASO SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, MISMO A ELECCION DE LA DELEGACION ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONCIERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS LIMITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DE EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO LA DELEGACION A TRAVES DEL AREA REQUERIENTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO A EL PROVEEDOR Y SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO DE MANERA INCOMPLETA.
- b) POR ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO. LA DEDUCCION SE CALCULARA A RAZON DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO. LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN LA DEDUCCION DEL PAGO PODRA SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
 - 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS DEDUCCIONES DEBERAN SER RESALTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL IVA Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
 - 2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. SE PODRAN REALIZAR MODIFICACIONES HASTA EN UN VIENTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MAXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA US PAGO PRESUPUESTO DE OTRA Y OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MAXIMO TOTAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA. LA DELEGACION PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANTO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE DEMUESTREN QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PAGADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA UTILIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN TERMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CUANDO LA DELEGACION DE LA FUNCION PUBLICA Y/O ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DELEGACION REQUIERAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA CON MOTIVO DE AUDITORIAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGESIMA : COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES E RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENTEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES

L.A.E. JOSE ATILIO NOTARIO TORRANO
ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. JULIANA SAMBERINO MARRAN
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL